

SECRETARÍA. Radicación. 2021-005. Verbal, Cuaderno **No. 12**. Santiago de Cali, 03 de abril de 2024 – A Despacho del Señor Juez, Sírvasse proveer.



Jayber Montero Gómez
Secretario



Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Agrega contestación llamada en garantía
Proceso:	Verbal – Responsabilidad extracontractual
Demandante:	Yameli Cárdenas Cuero y otros
Demandados:	Gases de Occidente S.A.
Radicación:	760013103015-2021-00005-00.

Por medio de auto del 18 de octubre de 2023 el Despacho admitió el llamamiento en garantía realizado por el Consorcio Pozo Platanares 2018 a la sociedad Liberty Seguros S.A., y al ya encontrarse vinculada al trámite la llamada en garantía antes de ese momento, en virtud de otro llamamiento realizado a ella previamente, el Despacho la tuvo por notificada de la admisión del llamamiento tramitado en este cuaderno desde la fecha de notificación de esa misma providencia admisorio.

Por tal razón, la llamada en garantía en cuestión allega a este cuaderno contestación a la demanda principal y al llamamiento en garantía realizado por Consorcio Pozo Platanares 2018, contestación que fue realizada en término.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Tener por contestado en término el llamamiento en garantía formulado por Consorcio Pozo Platanares 2018 a la sociedad Liberty Seguros S.A., por las razones expuestas en la parte motiva. Agréguese la contestación mencionada

para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

(Firmado digitalmente)

JAVIER CASTRILLÓN CASTRO

LMN

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes
el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:

16/04/2024



JAYBER MONTERO GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b0e9baced5829db82b782c2f497064424ee8bb6a2be6aa9e50e01cfb27eeac**

Documento generado en 15/04/2024 11:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>